

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

SANTIAGO, 008855 . 23.11 16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Extremadura, España con fecha 1 de julio de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

ANEXO

**ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, ESPAÑA**

Considerando:

Que ambas instituciones firmaron el 7 de mayo de 2009 un Acuerdo de Intercambio de Estudiantes.

El Interés por mantener y profundizar sus relaciones de colaboración.

Acuerdan:

Ampliar a 12 el número de estudiantes de intercambio, pudiendo ser estos de pregrado o posgrado para realizar estudios durante un semestre o un año académico.

Aceptar en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado ofrecidos por la Universidad receptora, siempre y cuando se disponga de los cupos. Es así como cualquier crédito académico obtenido en la Universidad receptora podrá ser transferido a la Universidad de origen, de acuerdo con los procedimientos establecidos por ésta. La Universidad Receptora orientará académicamente e informará sobre los programas de estudio pertinentes a cada alumno de intercambio.

Las demás cláusulas y disposiciones del Acuerdo de Intercambio de Estudiantes, se encuentran plenamente vigentes, en el mismo tenor en el que fueron suscritas.

Se extienden cuatro ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico.

La representación del Señor Segundo Píriz Durán, Rector de la Universidad de Extremadura, consta en el Decreto 255/2014 de 18 de Noviembre.

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N°341 con fecha 14 de Agosto de 2014.

SEGUNDO PÍRIZ DURÁN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Fecha: 1/7/2016

Fecha: 8/9/2016

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central